AUTORIZACION DEL INICIO DE PROCESO DE MINIMA CUANTIA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL -

Atemperándome al Decreto No.1.22-0073 del 12 de enero de 2024, Capitulo II vigilancia y control, Articulo 5 Autorizaciones, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE AUXILIO DE SALUD VISUAL PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEPARTAMENTAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Ítem 1 Valor :71.862.819** COP Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-110103107/9999999999999999/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/ Auxilios Salud Visua/ GENERICA/FUNCIONAMIENTO con cargo al CDP No. 3700003440 del 05 de junio de 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($71.862.819)** valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, por lo tanto, la modalidad elegida es la correspondiente, por estar dentro del monto máximo autorizado para la mínima cuantía.
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PLAZO DE EJECUCIÓN DE CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el

	presupuesto, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2026 VALLE DEL CAUCA – CALI GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. No 31241501,31241500
CONSTANCIA DE QUE EL OBJETO A CONTRATAR NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS VIGENTES	SE ANEXA CERTIFICACION SUSCRITA POR EL SUBDIRECTOR TECNICO JURIDICO Y PANTALLAZO DE LOS ACUERDO MARCOS VIGENTES A LA FECHA, DONDE SE PUEDE CONSTATAR QUE PARA ESTE TIPO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO SE ENCUENTRA NINGUN ACUERDO VIGENTE

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal. También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Se suscribe la presente autorización de inicio del proceso de mínima cuantía, en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026

YURANY ROMERO CEPEDA
Secretaria Privada